ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
14 SEP 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7296 /
LA LIGUA, 14 SEP 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Informe sobre problemas en plataforma "Mercadopublico"
- Certificado Sr. Alcalde solicita "Urgente" contratación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de La Ligua, cumplió con la ley de compras públicas al publicar la licitación ID 2783-35-LE23, en la cual, no se presentó oferente alguno, de lo anterior la plataforma del mercado público está bloqueada desde le 12 de septiembre del 2023, por lo que no se puede obtener el certificado que declara desierta automáticamente esta licitación pública por no presentarse oferente alguno.

2. Que, además de no presentarse oferente alguno a esta licitación, es imposible realizar un nueva licitación, pública o privada, toda vez que la página aún continúa fuera de servicio, situación que informó vía correo electrónico por los encargados de la plataforma del mercado público.

3. Que, no teniendo opción alguna para esta contratación vía plataforma mercado público, se hace del todo indispensable realizar una contratación directa por "urgencia e imprevisto" toda vez que esta situación no estaba prevista o no se podía tener conocimiento que algo así podría pasar con la plataforma y la licitación pública.

4. Que, la facultad de este alcalde radica en el artículo 10º N°3, del Reglamento de la Ley 19.886, el que indica que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo, también artículo 10, N°7, letra l) indica, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios **no se recibieran ofertas** o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo

5. Que, además este arriendo se realizará fuera de la plataforma por las razones ya explicadas anteriormente, según se desprende de la propia ley y se advierte mediante correo electrónico la el servicio de mercado público, en este caso esta situación nos obliga a realizar compras directas fuera del sistema de mercado público según se desprende de la indisponibilidad de la plataforma transaccional www.mercadopublico.cl, donde el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 62 "Licitaciones en soporte papel", establece que:

"Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. *Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.*

INUTILIZADA

INUTILIZADA

INUTILIZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDÍA

CONTINUACION DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 7296 /

2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.

4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.

6. Que, por todo lo anterior expuesto, se ordena por este medio realizar una contratación directa al proveedor Sr. "Patricio Opazo Osses Constructora EIRL" Rut; 76.420.646-0, por un valor total de $ 20.230.000, IVA incluido, para poder cumplir con los plazos establecidos en el programa municipal y poder entregar a la comunidad unas fiestas patrias organizadas por esta municipalidad, la cual entrega momentos de dispersión a la comuna y espacios de trabajos a pequeños comerciantes.

DECRETO:

1º Autorícese la "Urgencia" para el trato o contratación Directa para el arriendo de una carpa de 1.800 mts.2 instalada en el recinto ferial el reyado, según cotización adjunta a este decreto, para programa municipal "Fiesta de la Chilenidad, Septiembre 2023 La Ligua".

2° Instrúyase y ordénese por este medio a la unidad de adquisiciones para que sin más trámite, confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra fuera del sistema mercadopúblico, al proveedor Srs. "Patricio Opazo Osses Constructora EIRL" Rut; 76.420.646-0, por un valor total de $ 20.230.000, IVA incluido.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

EXAMINADO
14 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

PATRICIO OPAZO OSSES EIRL
Rut 76.420.646-0

COTIZACION

N° DE CONTIZACION: 066/2023
FECHA: 13 de Septiembre 2023

DATOS DE LA EMPRESA

- **EMPRESA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
- **EVENTO:**
- **FECHA:** Desde el 16 de Septiembre al 19 de Septiembre 2023

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR NETO	TOTAL
1800	Servicio de arriendo de carpa 2 aguas techos impermeable		17.000.000.-
	(60x30) totalmente cerrada, con altura de 7 a 5ª 2,5 mts.		
	Son: Veinte millones, doscientos treinta mil, pesos		

TOTAL	
NETO	17.000.000.-
IVA 19%	3.230.000.-
TOTAL FINAL	20.230.000-

Patricio Opazo Osses EIRL

Rut: 76.420.646-0 **¡Gracias por la preferencia**

¿Tienes dudas en tu cotización? No dudes contactarnos

+56996314774 pataguaseirl@hotmail.com Tacna #1045, San Javier

Gmail

Luis Farfán Vega <luisfarfanvega@gmail.com>

COMUNICADO INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS WWW.MERCADOPUBLICO.CL

1 mensaje

Informaciones de ChileCompra <info@chilecompra.cl>
Para: luisfarfanvega@gmail.com

13 de septiembre de 2023, 0:30

DIRECCIÓN
CHILECOMPRA

13 de septiembre de 2023

Estimadas y estimados usuarios

La plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica. La Dirección ChileCompra está efectuando los trabajos para resolver esta situación.

Informamos que, en caso de que los organismos públicos tengan procesos de compra con cierres programados durante el periodo de indisponibilidad, éstos se aplazarán automáticamente en 24 horas corridas a contar de la hora en que la plataforma de compras públicas quede nuevamente disponible, con el fin de facilitar la participación de los proveedores.

Si los organismos públicos requieren efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad, deben seguir las recomendaciones asociadas al Artículo 62 del Reglamento, que se detallan en nuestro Centro de Ayuda.

Gracias por su comprensión

Dirección ChileCompra

Nuestros Canales de Atención

Centro de Ayuda:
Asistente virtual
Material de apoyo

Mesa de ayuda telefónica:
Teléfonos fijos 600 7000 600
Teléfonos móviles +56 2 2429 7709

www.chilecompra.cl ChileCompra

Si no deseas recibir más información, desuscribete aquí de este correo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

CERTIFICADO PARA COMPRAS DIRECTAS POR URGENCIA

SIN TIEMPO PARA HACER LICITACIÓN PÚBLICA, Y DESIERTA POR NO PRESENTAR OFERENTE

Por el presente, solicito a usted realizar una compra directa por "Urgencia" según lo faculta la Ley de Compras Públicas y su reglamento vigente, por las causas que a continuación se describen:

1. Que, la municipalidad de La Ligua cumplió con el procedimiento de la licitación pública para el arriendo de carpa impermeable según ID 2783-35-LE23, Para programa Fiestas de la Chilenidad, La Ligua 2023, para los días desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre del 2023.

2. Que, para esta licitación pública no se presentó oferente alguno, siendo declarada desierta por la plataforma del mercado público certificado que no se puede obtener por estar inhabilitada la página, según se informa por los encargados de la página de Chilecompra.

3. Que, en este paso se debe realizar una contratación directa para el arriendo de una carpa y así poder realizar las fondas dieciocheras en el sector el rayado, toda vez que no existe plazo alguno para realizar un nueva licitación pública y además la página del mercado público esta inhabilitada para subir algún tipo de licitación pública.

4. Que, el artículo 8º de la Ley 19.886, permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por propuesta privada o trato directo cuando el monto no supere las 1000 UTM, y en su artículo 10° N°3 del reglamento, faculta a este alcalde para realizar una contratación directa por "urgencia" y así poder cumplir con los plazos exigidos para este evento municipal para el día 31 de agosto del 2023.

5. Que, para más abundar, en el art. 10, N°7, letra l) indica, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o **éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases** y la contratación es indispensable para el organismo.

6. que, Plataforma de compras públicas no se encuentra activa desde el día 12 de septiembre del 2023, situación que nos obliga a realizar compras directas fuera del sistema de mercado público según se desprende de la indisponibilidad de la plataforma transaccional www.mercadopublico.cl, donde el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 62 "Licitaciones en soporte papel", establece que:

"Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:
1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.

2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas

siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.

4. *Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.*

5. *Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.*

6. *Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.*

Que, por todo lo anterior 3expuesto, se ordena por este medio realizar una contratación directa al proveedor Sr. "Patricio Opazo Osses Constructora EIRL" Rut; 76.420.646-0, por un valor total de $ 20.480.000, IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, 12 de septiembre del 2023.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
15 SEP 2023
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7299

LA LIGUA, 14 SEP 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.461, de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
5. Carta de la Junta de Vecinos de Puyancon Longotoma en conjunto con la Parroquia Santa Ana de Puyancon Longotoma, de fecha 04 de agosto de 2023 del 2023, visada por el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Junta de Vecinos de Puyancon Longotoma en conjunto con la Parroquia Santa Ana de Puyancon Longotoma, con fecha 04 de agosto de 2023, ha ingresado presentación a través de la Oficina de Partes del municipio, mediante la cual solicita el apoyo del municipio para la contratación del conjunto folclórico "Preciso al Corazón" de Santiago para que se presenten el día 23 de septiembre de la anualidad en curso en el Campeonato de Cueca se encuentran organizando para reunir dinero para la reconstrucción de la Capilla Sagrada Familia.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Apoyo Municipal a la Junta de Vecinos de Puyancon Longotoma, en conjunto con la Parroquia Santa Ana de Puyancon Longotoma, para la contratación de un conjunto folclórico para el Campeonato de Cueca que realizarán el día 23 de septiembre de 2023 para reunir dinero para la reconstrucción de la Capilla Sagrada Familia.

2. TÉNGASE PRESENTE que el apoyo municipal se materializará financiando la contratación de un artista para que se presente en el Campeonato de Cueca que se realizará para reunir dinero para la

reconstrucción de la Capilla Sagrada Familia, por un monto total de $310.000.- (trescientos diez mil pesos), monto líquido.

3. ORDÉNESE, en su oportunidad, a la Unidad de Personal y Remuneraciones realizar los trámites administrativos correspondientes para la contratación del artista.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
20 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Archivo Administración/

PPV/HRG/mfig.-

Ale - Adm
V
Responder

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
0 4 AGO 2023
Folio: C N°. 675
Func.

Señor

Patricio Pallares Valenzuela

Alcalde Ilustre Municipalidad de La Ligua

Los Romeros, 01 de agosto del 2023.

Reciba un cordial saludo de parte de la comunidad de Los Romeros, a través de la Agrupación "Construcción Capilla", respaldada por la Junta de Vecinos. Esperamos que al recibo del presente escrito se encuentre bien, junto con el deseo de que su gestión al frente de la Municipalidad de La Ligua continúe promoviendo el desarrollo y bienestar de nuestra querida comuna.
La finalidad de esta carta tiene como objetivo solicitar respetuosamente a usted, su apoyo para reunir fondos que vayan en beneficio de la reconstrucción de nuestra Capilla Sagrada Familia, perteneciente a la Parroquia Santa Ana, la cual se encuentra en deficientes condiciones.

Sabemos que este desafío requiere de una cifra importante de recursos económicos, que necesitan de un esfuerzo mancomunado entre los vecinos, y necesariamente del apoyo de nuestras autoridades.

Por ello acudimos a usted, contándole que tenemos programada una actividad benéfica, consistente en la realización de un Campeonato de Cueca, a desarrollarse el día 23 de septiembre del año en curso, lugar por definir.

Apelamos a sus buenos oficios, para que nos pueda apoyar en la contratación de un conjunto folclórico "Preciso al Corazón" de Santiago, para que pueda amenizar musicalmente el evento, el que tiene un valor de $310.000 pesos.

Esperamos contar con una pronta respuesta a esta solicitud, para poder iniciar los preparativos y la organización del evento. Quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud sobre los alcances de este importante proyecto. Agradecemos de antemano su atención y apoyo, y reiteramos nuestra más alta estima y consideración hacia su gestión.

Estaremos muy atentos a su disposición y respuesta a este requerimiento.

Alberto Tapia
Presidente
Agrupación Construcción Capilla

PARROQUIA SANTA ANA
PUYAHUE - OSORNO
CAPILLA SAGRADA FAMILIA

Mónica Pérez
Tesorera

944625362
Yeinsy Duran
944354245 Alberto Tapia

María Inostroza
Presidenta Junta de Vecinos Los Romeros

Junta de Vecinos "PUYAHUE" - Longotoma
Pers. Jurídica N° 81 Rj.

Alberto Tapia Bustamante
+56944354245

Directorio Ok

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL